

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2018/3973** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de prohibición de perros sueltos.*

**Edicto**

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén).

**Hace saber:**

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de Pleno del 1 de junio de 2018 de aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal de prohibición de perros sueltos, cuya aprobación inicial fue publicada en B.O.P. nº 133 de 12 de julio de 2018, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación de conformidad con cuanto dispone la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando procedente su publicación íntegra de acuerdo con el siguiente detalle:

“Se modifica la Ordenanza Municipal de prohibición de perros sueltos, añadiendo en su artículo 4 los siguientes apartados:

- Los habitáculos para perros deben construirse de manera que resulten fáciles de limpiar, y con un sistema de eliminación de orinas y heces.
  
- Los animales de uso cinegético deben estar albergados en lugares aislados de la población, para evitar las molestias que podrían provocar a los vecinos.”

Begíjar, a 12 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.